



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones Mixta de Soledad

ACCIÓN DE TUELA PRIMERA INSTANCIA

RADICADO

08-758-31-04-001-2020-0050

ACCIONANTE:

GUILLERMO DONADO PARODI

ACCIONADO:

COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD
LIBRE

JUEZ: ROBINSON RAFAEL GÓMEZ CRESPO



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones Mixta de Soledad

Soledad (Atl.), veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Acción de tutela de Primera Instancia

Rad. 08-758-31-04-001-2020-0050-00.

Actor(a): GUILLERMO DONADO PARODI.

Accionada: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA.

El señor GUILLERMO DONADO PARODI, en nombre propio presentó demanda en ejercicio de la acción de tutela en contra la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA., por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos por concursos de méritos.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 Constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, este Despacho admitirá la Acción de Tutela.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD,

RESUELVE

1°. Admitir esta Demanda en ejercicio de la acción de Tutela formulada por el/la señor (a) GUILLERMO DONADO PARODI, en nombre propio, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA., por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos por concursos de méritos.

2°. Solicitar a las accionadas, que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por el/la señor/a GUILLERMO DONADO PARODI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.900.102.

Para lo cual se le adjuntará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

3°. Hágasele saber a la parte accionada, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que de no enviar lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Requerir a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre que por su intermedio les comunique a los DOCE (12) PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA, en el Proceso de Selección 755 de 2018 Territorial Norte, denominación del Cargo 162 Profesional Universitario, Código 219, grado 05, el trámite impartido a la presente acción de tutela y la demanda contentiva de la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

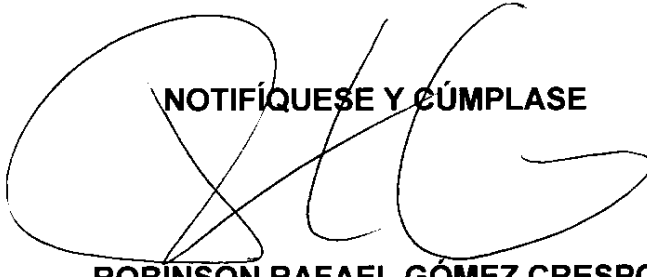
SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones Mixta de Soledad

misma. Además, se solicita aportar con destino a este Despacho Judicial, urgentemente, los datos de éstos y sus respectivos correos electrónicos.

5°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ROBINSON RAFAEL GÓMEZ CRESPO
JUEZ**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones Mixta de Soledad

Soledad (Atl.), 27 de julio de 2020.

Señor:
GUILLERMO DONADO PARODI
Guillo1322@hotmail.com

Acción de tutela de Primera Instancia
Rad. 08-758-31-04-001-2020-0050-00.
Actor(a): GUILLERMO DONADO PARODI.
Accionada: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA.

Le comunico y notifico, que este despacho mediante auto de la fecha, resolvió:

1°. Admitir esta Demanda en ejercicio de la acción de Tutela formulada por el/la señor (a) GUILLERMO DONADO PARODI, en nombre propio, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA., por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos por concursos de méritos.

2°. Solicitar a las accionadas, que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por el/la señor/a GUILLERMO DONADO PARODI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.900.102.

Para lo cual se le adjuntará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

3°. Hágasele saber a la parte accionada, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que de no enviar lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Requerir a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre que por su intermedio les comunique a los DOCE (12) PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA, en el Proceso de Selección 755 de 2018 Territorial Norte, denominación del Cargo 162 Profesional Universitario, Código 219, grado 05, el trámite impartido a la presente acción de tutela y la demanda contentiva de la misma. Además, se solicita aportar urgentemente los datos de éstos y sus respectivos correos electrónicos.

5°. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

EMILIA ELENA GUARDIOLA SARMIENTO
Oficial Mayor



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones Mixta de Soledad

Soledad (Atl.), 27 de julio de 2020.

Señor Director:
COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

Acción de tutela de Primera Instancia
Rad. 08-758-31-04-001-2020-0050-00.
Actor(a): GUILLERMO DONADO PARODI.
Accionada: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA.

Le comunico y notifico, que este despacho mediante auto de la fecha, resolvió:

1°. Admitir esta Demanda en ejercicio de la acción de Tutela formulada por el/la señor (a) GUILLERMO DONADO PARODI, en nombre propio, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA., por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos por concursos de méritos.

2°. Solicitar a las accionadas, que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por el/la señor/a GUILLERMO DONADO PARODI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.900.102.

Para lo cual se le adjuntará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

3°. Hágasele saber a la parte accionada, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que de no enviar lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Requerir a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre que por su intermedio les comunique a los DOCE (12) PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA, en el Proceso de Selección 755 de 2018 Territorial Norte, denominación del Cargo 162 Profesional Universitario, Código 219, grado 05, el trámite impartido a la presente acción de tutela y la demanda contentiva de la misma. Además, se solicita aportar urgentemente los datos de éstos y sus respectivos correos electrónicos.

5°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

EMILIA ELENA GUARDIOLA SARMIENTO
Oficial Mayor



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones Mixta de Soledad

Soledad (Atl.), 27 de julio de 2020.

Señor Director:
UNIVERSIDAD LIBRE
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

Acción de tutela de Primera Instancia
Rad. 08-758-31-04-001-2020-0050-00.
Actor(a): GUILLERMO DONADO PARODI.
Accionada: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA.

Le comunico y notifico, que este despacho mediante auto de la fecha, resolvió:

1°. Admitir esta Demanda en ejercicio de la acción de Tutela formulada por el/la señor (a) GUILLERMO DONADO PARODI, en nombre propio, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA., por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos por concursos de méritos.

2°. Solicitar a las accionadas, que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por el/la señor/a GUILLERMO DONADO PARODI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.900.102.

Para lo cual se le adjuntará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

3°. Hágasele saber a la parte accionada, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que de no enviar lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Requerir a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre que por su intermedio les comunique a los DOCE (12) PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA, en el Proceso de Selección 755 de 2018 Territorial Norte, denominación del Cargo 162 Profesional Universitario, Código 219, grado 05, el trámite impartido a la presente acción de tutela y la demanda contentiva de la misma. Además, se solicita aportar urgentemente los datos de éstos y sus respectivos correos electrónicos.

5°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

EMILIA ELENA GUARDIOLA SARMIENTO
Oficial Mayor



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones Mixta de Soledad

Soledad (Atl.), 27 de julio de 2020.

Señor Director:
UNIVERSIDAD LIBRE
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
diego.fernandez@unilibre.edu.co

Acción de tutela de Primera Instancia
Rad. 08-758-31-04-001-2020-0050-00.
Actor(a): GUILLERMO DONADO PARODI.
Accionada: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA.

Le comunico y notifico, que este despacho mediante auto de la fecha, resolvió:

1°. Admitir esta Demanda en ejercicio de la acción de Tutela formulada por el/la señor (a) GUILLERMO DONADO PARODI, en nombre propio, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA., por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos por concursos de méritos.

2°. Solicitar a la accionada, que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por el/la señor/a GUILLERMO DONADO PARODI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.900.102.

Para lo cual se le adjuntará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

3°. Hágasele saber a la parte accionada, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que de no enviar lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

EMILIA ELENA GUARDIOLA SARMIENTO
Oficial Mayor



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones Mixta de Soledad

Soledad (Atl.), 27 de julio de 2020.

Señores

DOCE (12) PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO DE PROFESIONAL, Proceso de Selección 755 de 2018 Territorial Norte.

Denominación del Cargo 162 Profesional Universitario, Código 219, grado 05.

Acción de tutela de Primera Instancia

Rad. 08-758-31-04-001-2020-0050-00.

Actor(a): GUILLERMO DONADO PARODI.

Accionada: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA.

Le comunico y notifico, que este despacho mediante auto de la fecha, resolvió:

1°. Admitir esta Demanda en ejercicio de la acción de Tutela formulada por el/la señor (a) GUILLERMO DONADO PARODI, en nombre propio, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE - 12 PARTICIPANTES DEL CONCURSO QUE SUPERARON LA ETAPA CLASIFICATORIA AL CARGO EN DISPUTA., por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos por concursos de méritos.

2°. Solicitar a la accionada, que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por el/la señor/a GUILLERMO DONADO PARODI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.900.102.

Para lo cual se le adjuntará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

3°. Hágasele saber a la parte accionada, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que de no enviar lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

EMILIA ELENA GUARDIOLA SARMIENTO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones Mixta de Soledad

Correo: Juzgado 01 Penal Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook - Perfil 1: Microsoft Edge
https://outlook.office.com/mail/deeplink?version=2020071201.02&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

URGENTE!! ACCIÓN DE TUTELA PARA SU CONOCIMIENTO ACTA DE REPARTO N° 51 DE LA FECHA.

Respondió el Vie 24/07/2020 16:32.

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
Vie 24/07/2020 14:31
Para: Juzgado 01 Penal Circuito - Atlántico - Soledad

ACCION DE TUTELA GUILLER...
7 MB

De: GUILLERMO DONADO PARODY <guillo1322@hotmail.com>
Enviado: viernes, 24 de julio de 2020 13:28
Para: Recepcion Reparto Circuito Judicial - Atlántico - Soledad <repartojujsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO - REPARTO SOLEDAD

De: GUILLERMO DONADO PARODY <guillo1322@hotmail.com>
Enviado: martes, 21 de julio de 2020 11:37 a. m.
Para: reparttojujsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co <reparttojujsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO - REPARTO SOLEDAD

Cordial:

Adjunto envío Acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicios Civil y la Universidad Libre.

Con todo respeto solicito al Señor Juez que se le dé traslado a la presente ACCION DE TUTELA a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Barranquilla, a las doce (12) personas que se encuentran distribuidas en el anexo en cuestión.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

3:27 p. m.
27/07/2020